



EL LENGUAJE INCLUSIVO COMO MEDIO DE (IN)COMUNICACIÓN

INCLUSIVE LANGUAGE AS MEANS OF (MIS)COMMUNICATION

LUIS BUENO OCHOA

Fecha de recepción: 30/05/22
Fecha de aceptación: 12/07/22

Resumen: Una aproximación a un fenómeno tan complejo como es el de la comunicación, y el consiguiente riesgo de incomunicación, se pone en relación con una variante específica como es el Lenguaje Inclusivo. Se plantea un dilema acerca de si el Lenguaje Inclusivo constituye un medio apropiado de comunicación o si, por el contrario, genera incomunicación. La imposibilidad de ofrecer una respuesta desemboca en una propuesta final.

Abstract: *An approach to such a complex phenomenon as communication, and the consequent risk of miscommunication, is related to a specific variant such as Inclusive Language. A dilemma arises as to whether Inclusive Language constitutes an appropriate means of communication or whether, on the contrary, it generates incommunication. The impossibility of offering an answer leads to a final proposal.*

Palabras Clave: Lenguaje Inclusivo, (In)comunicación, Género.

Keywords: *Inclusive Language, (Mis)communication, Gender.*

1. PREGUNTA INICIAL. El par lenguaje-pensamiento sirve para enmarcar relaciones tan tumultuosas como las que mantiene un fenómeno complejo como es el de la comunicación y una variante específica como es la que representa el denominado lenguaje inclusivo. El marco de actuación va a pivotar, digámoslo como «aviso a navegantes» desde el principio, sobre la famosa alerta orwelliana, según la cual, «si el pensamiento corrompe la lengua, también la lengua puede corromper el pensamiento».¹

¹ G. ORWELL, 'La política y la lengua inglesa', *El poder y la palabra. 10 Ensayos sobre lenguaje, política y verdad*, selección y prólogo de Miquel Berga, Debate, Santiago de Chile, 2017, p. 137 (original publicado en *Payments Book*, 11 de diciembre de 1945, y *Horizon*, abril de 1946).

Son diferentes, y muy diversas, las teorías acerca de la interacción entre pensamiento y lenguaje. En resumen y, desde luego, en clave reduccionista, valdría decir, que mientras unos se alinean con la teoría de que «el pensamiento está antes que el lenguaje» (Piaget), otros suscriben la teoría simultánea, según la cual, pensamiento y lenguaje se desarrollan en una interrelación dialéctica (Vygotsky); y otros más, en cambio, postulan que «el lenguaje está antes que el pensamiento» (Chomsky).² Como conclusión apresurada que no hace sino envolvernos, sin solución de continuidad, en eso que expresivamente podríamos llamar «la ceremonia de la confusión», podría afirmarse que «no es posible separar estas dos categorías [... cuya] evolución no es ni paralela ni uniforme; se juntan, se separan, se cruzan repetidamente, se alinean paralelamente, incluso llegan a fundirse e inmediatamente dividirse en algún momento».³

Sentado lo anterior dirijamos la atención al título del encabezamiento para extraer la pregunta que está latente y, más en concreto, proponernos dar respuesta, oportunamente, al dilema que se presenta: si el lenguaje inclusivo favorece la comunicación o si, por el contrario, la entorpece. El prefijo *in-*, entre paréntesis, participa de una equivocidad o, si se prefiere, ambigüedad, que motoriza el aspecto dilemático que sirve, en puridad, como punto de partida.

Nos proponemos plantearnos avanzar en orden inverso al del título de razón. Comenzaremos refiriéndonos, sucintamente, a ese fenómeno complejo que ha sido tildado de equívoco y ambiguo al aludir a la (in)comunicación. A continuación, nos detendremos en lo que ha dado –y sigue dando– de sí la regulación referente al lenguaje inclusivo en nuestro país. Y, finalmente, nos decidiremos a dar respuesta, sin terminar de hacerlo, al dilema formulado. Con todo, admitámoslo, la respuesta al dilema, recurramos de nuevo a los avisos, quedará esbozada en la cita final proveniente del libro de Álex Grijelmo que se dirá. Y es que, efectivamente, el propósito que nos acompaña pasa por ser, en todo caso, conciliador; y tan es así que lo que se pretende en última instancia es explorar si las posibilidades de alcanzar un consenso son factibles antes de ver arrumbada dicha tentativa a la condición de jerigonza o galimatías.⁴ Muy posiblemente, se echen en falta otra clase de planteamientos como aquellos que abordan la temática del lenguaje inclusivo no tanto a partir de las palabras sino, tal como hace Brigitte Vasallo, por ejemplo, a partir de los métodos de producción del discurso y de las restricciones de acceso a esa producción.⁵

2. RIESGO DE INCOMUNICACIÓN Y *CORRECCIÓN COMUNICATIVA*. Será oportuno hacerse eco, para ir preparando el terreno, de los que han pasado por ser los cinco axiomas de la comunicación: 1) Es imposible no comunicarse; 2) toda comunicación tiene un nivel

² Vid. A. PETROVSKI, *Psicología general*, Progreso, Moscú, 1980; P. G. RICHMOND, *Introducción a Piaget*, Fundamentos, Madrid, 1981 y J. CHRISTER, *Modern Utvecklingspsykology*, Studentlitteratur, Lund, 1983.

³ R. CONGO, G. BASTIDAS e I. SANTIESTEBAN, ‘Algunas consideraciones sobre la relación pensamiento-lenguaje’, *Conrado*, vol. 14, núm. 61, enero-marzo 2018, p. 5.

⁴ Dichas expresiones tienen que ver con la respuesta ofrecida por la Real Academia Española (RAE), vía Twitter, a una consulta de @LordLurias, de 06-10-2021: «Hola @RAEinforma tengo una #dudaRAE, este famoso lenguaje inclusivo ¿es una jerigonza o un galimatías?». La resolución a la consulta tuvo lugar al día siguiente, 07-10-2021, y fue como sigue: «En respuesta a @LordLurias, #RAEconsultas, lo que comúnmente se ha dado en llamar “lenguaje inclusivo” es un conjunto de estrategias que tienen por objeto evitar el uso genérico del masculino gram., mecanismo firmemente asentado en la lengua y que no supone discriminación sexista alguna». Recuperado de <https://twitter.com/raeinforma/status/1446052782922993664?lang=es>.

⁵ Vid. B. VASALLO, *Lenguaje inclusivo y exclusión de clase*, presentación de Remedios Zafra, Larousse, Barcelona, 2021.

de contenido y un nivel de relación, de tal manera que el último clasifica al primero y es, por tanto, una metacomunicación; 3) la naturaleza de una relación depende de la interpretación que los participantes hagan de las secuencias comunicacionales entre ellos; 4) la comunicación humana implica dos modalidades: la digital y la analógica, y 5) los intercambios comunicacionales puede ser tanto simétricos como complementarios.⁶

Sentado lo anterior y con miras a ir desbrozando mínimamente el contexto, comunicativo o incommunicativo, en el que se va a desenvolver nuestro protagonista, el lenguaje inclusivo, haremos un breve recorrido deteniéndonos en los aspectos siguientes: la incomunicación; la comunicación no verbal (CNV); la Programación Neurolingüística (PNL) y así hasta hacer una breve alusión al silencio.

Incomunicación. Nos referimos a lo que se sitúa en las antípodas de aquello que pretende, en buena lid, cualquier clase de lenguaje, incluido, cómo no, el lenguaje inclusivo. Ni que decir tiene que recurrir a los contrarios suele ser una vía adecuada para la clarificación. Pues bien, sobre la incomunicación sigue siendo una referencia valiosa la obra de Castilla del Pino. Para dejar constancia de cuán complejo es dicho fenómeno viene al caso mencionar todo un conjunto de aproximaciones entre las que se relacionan, por una parte, aquellas que centran su estudio como teoría de la comunicación, como teoría del lenguaje o como psicología de la comunicación; y, por otra, aquellas que inciden en los aspectos epistemológicos, neurofisiológicos y/o antropológicos de la comunicación.⁷ La complejidad resaltada bien puede ser puesta en relación con la problematicidad inherente al fenómeno de la incomunicación que permite distinguir dos niveles, el todo (la sociedad) y la parte (el individuo); el doble estudio sociológico y psicosociológico, respectivamente, es lo que precede a la hora de plantearse qué posibilidades se presentan para superar dicha incomunicación.⁸

Comunicación no verbal. La famosa obra de Flora Davis, dado el carácter precursor de lo que se denominó «ciencia incipiente» allá por 1973, sigue siendo en esta materia, asimismo, una referencia insoslayable. El propio título originario en inglés, *Inside Intuition – What We Know About Non-Verbal Communication*, evidencia el especial protagonismo que se reconoce al mundo de las intuiciones. Efectivamente, las emociones y la intuición sobrepasan la barrera de la conciencia⁹ afirmando, en consecuencia, que «la comunicación no verbal es más que un sistema de señales emocionales y en realidad no puede separarse de la comunicación verbal».¹⁰ No estará de más dejar indicadas, por su elocuencia, las tres categorías que acoge la CNV; a saber: 1) Tipologías más características (*kinésica*, referida a los movimientos del cuerpo, la postura corporal y los gestos; *expresión facial y mirada*); 2) componentes paralingüísticos (a destacar: *volumen de la voz, entonación, fluidez, claridad, velocidad y tiempo de habla*) y 3) *proxémica* (que se ocupa de estudiar cómo influye el espacio cuando interactúan las personas). Recordemos, en este punto, la conocida *Regla Mehrabian*, según la cual, cuando comunicamos emociones y/o

⁶ Vid. P. WATZLAWICK, J. J. BAVELAS, D. D. JACKSON y N. ROSENBLATT, *Teoría de la Comunicación humana. Interacciones, patologías y paradojas*, prefacio de Carlos E. Sluzki, Herder, Barcelona, 1985 (obra original publicada en 1967).

⁷ C. CASTILLA DEL PINO, *La incomunicación*, Edicions 62, Barcelona, 1970, pp. 9-10.

⁸ *ibidem*, p. 7. Allá por 1970 Castilla del Pino proponía como vía de salida de la incomunicación la protesta, refiriéndose, más en concreto, a la denominada «incomunicación protestada» (cfr. cap. 3, pp. 113-153).

⁹ F. DAVIS, *La comunicación no verbal*, trad. de Lita Mourgliaer, Alianza, Madrid, 1976, p. 15 (obra original publicada en 1973).

¹⁰ *ibidem*, p. 16.

sentimientos más del 90% del mensaje queda en manos de la CNV (7% verbal; 38% voz y 55% lenguaje corporal).¹¹

Programación Neurolingüística. Comencemos señalando que la PNL se ocupa de describir, como dinámica fundamental, la interacción de nuestra conducta en general –programación–, entre la mente –neuro– y el lenguaje –lingüística–. Fueron John Grinder, un experto lingüista, y Richard Bandler, un estudiante universitario, quienes han pasado a ser reconocidos como los creadores de la PNL a partir de los estudios iniciados en California a principios de los años setenta del pasado siglo XX. Lo que se decidieron a hacer fue poner en práctica, de forma útil y eficaz, la comprensión y modificación de la conducta humana sobre la base de la comunicación personal e interpersonal en muy diversos contextos tales como la familia, las relaciones, el trabajo, la empresa y la educación.¹²

Siguiendo el trabajo de O'Connor y Seymour se puede decir que han sido dos las direcciones complementarias que han marcado el ulterior desarrollo de la PNL: «En primer lugar, como un proceso para descubrir los patrones para sobresalir en un campo; y, en segundo lugar, como las formas efectivas de pensar y comunicarse empleadas por personas sobresalientes»;¹³ pudiendo destacar tanto los contornos de las acciones de aprendizaje a base de *aprender*, *desaprender* y *reaprender* como una síntesis de la PNL a partir de la tríada *objetivo*, *agudeza* y *flexibilidad*.¹⁴

Es dudoso, empero, que la PNL pueda llegar a ser considerada la panacea. El que se vea sospechosamente confundida con el género de la autoayuda y la conclusión alcanzada, en clave de refutación, por un estudio empírico que ha obtenido gran predicamento la dejan en entredicho.¹⁵ Con todo, cabe señalar que la PNL suele pasar por estar indisociablemente unida a una modalidad, como es la *comunicación no violenta*,¹⁶ que es merecedora de atención.

Silencio. La apelación al silencio, ya sea como forma de comunicación (evoquemos al respecto, p. ej., los «sonidos del silencio»), ya sea como forma de incomunicación (sigamos evocando sobre el particular, p. ej., las «guerras silenciosas»), puede servir, eso se pretende, para terminar de esculpir la equivocidad-ambigüedad que atraviesa a la (in)comunicación. Bastará referirse, para dar cumplida cuenta de este propósito, al discurso de ingreso en la Real Academia Española (RAE) de Juan Mayorga del 19 de mayo de 2019 y, en particular, a la puesta en escena teatral del monólogo interpretado formidablemente por Blanca Portillo. Un discurso, una representación teatral trufada de ejemplos de inquietante incomunicación cuyo broche de oro acaba rindiéndose a la tentación de fingir que se ha olvidado lo que nunca se ha sabido.¹⁷ En su respuesta al académico recién ingresado, la también académica Clara Janés, ve repuntar la ambivalencia del silencio a partir de la célebre

¹¹ A. MEHRABIAN, *Nonverbal Communication*, Aldine-Atherton, Chicago, 1972.

¹² J. GRINDER y R. BANDLER, *De sapos a príncipes: transcripción del seminario de los creadores de la PNL*, trad. de Miguel Iribarren Berrade, Gaia, Móstoles (Madrid), 2008 (obra original publicada en 1979).

¹³ J. O'CONNOR y J. SEYMOUR, *Introducción a la Programación Neurolingüística*, prefacio de John Grinder, trad. de Eduardo Rodríguez Pérez, Ediciones Urano, Barcelona, 1992, p. 29.

¹⁴ *ibidem*, pp. 36-37.

¹⁵ T. WITKOWSKI, "Thirty-Five Years of Research on Neuro-Linguistic Programming. NLP Research Data Base. State of the Art or Pseudoscientific Decoration?", *Polish Psychological Bulletin*, vol. 41 (2), 2010, pp. 58-66, cuya conclusión es terminante: «Mi análisis lleva innegablemente a la afirmación de que la PNL es una estupidez pseudocientífica, que debería ser archivada para siempre».

¹⁶ M. B. ROSENBERG, *Comunicación no violenta. Un lenguaje de vida*, prólogo de Julián Lichtmann, trad. de Estela Falicov, Gran Aldea Editores, Buenos Aires, 2013 (obra original publicada en 2003).

¹⁷ J. MAYORGA, *Silencio*, discurso leído el día 19 de mayo de 2019 en su recepción pública por el Excmo. Sr. D. Juan Mayorga y contestación por la Excmo. Sra. D^a Clara Janés, RAE, Madrid, 2019, p. 38.

cita con la que termina Hamlet: *the rest is silence*; sin saber, a ciencia cierta, si «lo demás es el silencio» o si «el descanso es el silencio».¹⁸ Sea como fuere, el silencio nos sirve en bandeja la posibilidad de sumergirnos en el proceloso mundo del lenguaje inclusivo con el que continuamos.

3. EL POLÉMICO LENGUAJE INCLUSIVO. Aludiremos, en primer lugar, a las líneas maestras de su regulación desde una perspectiva jurídico-institucional. Con posterioridad, se dará cuenta de la posición mantenida por la RAE como institución que, revestida de *auctoritas*, se atiene al lema-misión de «limpia, fija y da esplendor» desde su constitución hace ya más de tres siglos. Por último, se traerán a colación unos cuantos episodios y alguna otra cuestión adicional para hacernos una idea de los desencuentros, no pocas veces enconados, entre partidarios y detractores de este fenómeno relativamente reciente que conocemos como lenguaje inclusivo (en cuanto al género) o lenguaje no sexista.

Líneas maestras de la regulación. Siguiendo una exposición dedicada a la interacción lenguaje inclusivo y Derecho¹⁹ se ofrecerá, con carácter previo, una definición de lenguaje jurídico y, a continuación, se distinguirán diferentes niveles (internacional y nacional) acerca de su regulación desde una perspectiva, como queda dicho, político-institucional.

Primeramente, la definición de lenguaje inclusivo conecta con el objetivo de «evitar opciones léxicas que puedan interpretarse como sesgadas, discriminatorias o degradantes al implicar que uno de los sexos es superior al otro, ya que en la mayoría de los contextos el sexo de las personas es, o debe ser, irrelevante» de acuerdo con lo prevenido al efecto en el *Informe sobre lenguaje no sexista en el Parlamento Europeo* (2008).

En cuanto a la regulación propiamente dicha, distinguiremos, según lo expuesto, dos planos.

A nivel internacional, corresponde referirse a diferentes instancias como las siguientes: la Organización de Naciones Unidas (ONU) impulsó la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (1979) y, más recientemente, destacan las *Orientaciones para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en Español*; la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ha seguido una línea análoga con remisión a actuaciones desarrolladas en 1987, 1989, 1991 y, específicamente, a las Resoluciones 14.1 y 109; el Comité de Ministros del Consejo de Europa aprobó una Resolución expresamente contra el sexismo en el lenguaje en 1990 que fue corroborada, ulteriormente, en 2007; la Unión Europea, por su parte, además de atenerse al principio de igualdad como uno de los principios estructurales en sus normas de Derecho Originario (arts. 2 y 3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea) emitió el mencionado *Informe sobre lenguaje no sexista en el Parlamento Europeo* aprobado por el Grupo de Alto Nivel sobre Igualdad de Género y Diversidad el 13 de febrero de 2008 que contiene recomendaciones específicas para el caso del español.

A nivel nacional, hemos de remitirnos, primero de todo, a las previsiones que establece la Constitución Española (CE) acerca del principio de igualdad y de no discriminación al que se le reconoce el carácter de derecho fundamental interpretado a la luz del mandato de optimización (arts. 14 y 9.2 CE). No obstante, al texto

¹⁸ *ibidem*, p. 45.

¹⁹ Vid. I. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, 'Lenguaje inclusivo y Derecho', *Derecho y Cambio Social*, núm. 53, año XV, 2018, 24 pp.

constitucional se le ha reprochado, pese a que la situación pudiera no ser comparable tras más de cuarenta años desde su entrada en vigor, el empleo de hasta doscientos noventa y ocho neutros universales²⁰ (de hecho, solo se alude, literalmente, a las mujeres en cuanto esposas –art. 32 CE– o madres –art. 39 CE–). Como antecedentes de la regulación en vigor deviene obligado citar disposiciones tales como la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, si bien no se puede omitir que la principal norma de referencia en materia de lenguaje inclusivo es la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres cuyo artículo 14.11 establece que será un criterio general de actuación de los poderes públicos *la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas*.

Aparte del desarrollo autonómico y reglamentario, cabe citar, asimismo, a nivel institucional y, a título de ejemplo, diversas formas de implementación del lenguaje inclusivo, más allá de los manuales de uso, desde el Poder ejecutivo (p. ej., a través del *Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades*), el Poder legislativo (p. ej., con la acogida, integral y sistemática, de la herramienta *gender-sensitive* concebida como un plan de acción comprensivo y global que conllevará, seguramente, el cambio de la expresión *Congreso de los diputados* por la de *Congreso*) y, finalmente, el Poder judicial (p. ej., a través de las *Normas mínimas para evitar la discriminación de la mujer en el lenguaje administrativo del CGPJ* de 16 de junio de 2009).

Posición de la RAE. La postura discrepante que caracteriza, en general, a la docta institución consta acreditada a partir de sendos informes elaborados al respecto que pueden verse complementados con una muestra de las resoluciones de consultas efectuadas en los últimos años.

El primer informe, “Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer” (2012), elaborado por Ignacio Bosque, catedrático de Lengua Española en la Universidad Complutense de Madrid, fue suscrito por el Pleno de la RAE; en el mismo se llevó a cabo un análisis de nueve guías de lenguaje no sexista publicadas en España por distintas instituciones llegando a la conclusión de que las mencionadas guías

contienen recomendaciones que contravienen no solo normas de la Real Academia Española y la Asociación de Academias, sino también de varias gramáticas normativas, así como de numerosas guías de estilo elaboradas en los últimos años por muy diversos medios de comunicación. En ciertos casos, las propuestas de las guías de lenguaje no sexista conculcan aspectos gramaticales o léxicos firmemente asentados en nuestro sistema lingüístico, o bien anulan distinciones y matices que deberían explicar en sus clases de Lengua los profesores de Enseñanza Media, lo que introduce en cierta manera un conflicto de competencias.²¹

El segundo informe, titulado “Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones anexas” (2020), responde al triple planteamiento siguiente:

Este dossier se compone de tres piezas diferenciadas. La primera es el “Informe de la Real Academia Española sobre el uso del lenguaje inclusivo en la Constitución española” [...]. La segunda es un documento titulado “Sobre sexismo lingüístico, femeninos de profesión y masculino genérico. Posición de la RAE”. Y la tercera la

²⁰ Cfr. P. CORTÉS BURETA, ‘El neutro universal en la Constitución española de 1978’, *Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, núm. 25, 2009, pp. 20-27.

²¹ I. BOSQUE, ‘Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer’, RAE, Madrid, 2012, p. 1.

constituyen dos anexos [...] que contienen, respectivamente, una muestra de las respuestas que el departamento @RAEinforma emite a diario a requerimiento de los hablantes sobre cuestiones de género y, por otro lado, una relación de enmiendas relacionadas con el lenguaje inclusivo incorporadas al *Diccionario*». ²²

La posición discrepante de la RAE puede quedar ilustrada con unas declaraciones de su director, Santiago Muñoz Machado: «Tenemos una lengua hermosa y precisa. ¿Por qué estropearla con el lenguaje inclusivo?». ²³

Complementariamente a lo anterior, se dejan anotadas varias resoluciones de consultas de la RAE sobre cuestiones particularmente controvertidas, a saber: sobre el uso de la “x”, ²⁴ la letra “e” ²⁵ y el símbolo arroba “@”. ²⁶

Una selección de desencuentros y algo más que no es para menos. Entre un sinfín de ejemplos y anécdotas varias podríamos remontarnos a «las miembros» de Bibiana Aído, exministra de Igualdad socialista; al «todos, todas y todes» de la actual Ministra de Igualdad de *Unidas Podemos* Irene Montero, y, más recientemente, se podría seguir haciendo alusión, por ejemplo, al veto francés al lenguaje inclusivo en la educación nacional así como al libro editado por la profesora Carme Junyent titulado *Som dones, som lingüistes, som moltes i diem prou* («Somos mujeres, somos lingüistas, somos muchas y decimos basta»). ²⁷ No estará de más detenerse en la redacción, tan alejada del jaleado «lenguaje jurídico claro», del Código Ético del Ministerio Fiscal (2021) ²⁸ o, sin ir más lejos, aludir a la apuesta por la comunicación inclusiva de la ciencia propugnada desde la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) en marzo de 2022. ²⁹

4. SIN RESPUESTA Y CON PROPUESTA FINAL. La polémica sobre el lenguaje inclusivo recuerda, unamunianamente, a la fractura de *los hunos y los hotros* ³⁰ que sintoniza,

²² RAE, ‘Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones anexas’, RAE, Madrid, 2020, p. 2.

²³ S. MUÑOZ MACHADO, entrevista de Jesús Ruiz Mantilla, *El País Semanal*, de 17 de julio de 2020.

²⁴ En respuesta a @Honaell, «#RAEconsultas: El uso de la “x” como supuesta marca de gén. inclusivo es ajeno a la morfología del español, además de innecesario e impronunciable; el masculino gramatical ya cumple esa función como término no marcado de la oposición de gén.: “Los chicos están felices”» (17-06-2020); y «#RAEconsultas: Por otro lado, el uso de la letra “x” como supuesta marca de género inclusivo es ajeno a la morfología del español, además de innecesario (e impronunciable), pues el masculino gramatical ya cumple esa función como término no marcado de la oposición de género» (11-10-2021).

²⁵ En respuesta a @gaarv, «#RAEconsultas: El uso de la letra “e” como supuesta marca de género inclusivo es ajeno a la morfología del español, además de innecesario, pues el masculino gramatical ya cumple esa función como término no marcado de la oposición de género» (06-07-2021); y «#RAEconsultas: La forma “elle” y las terminaciones en “-e” en voces con flexión “-o/-a” son recursos facticios promovidos en ciertos ámbitos para referirse a quienes no se identifican con ninguno de los géneros del par binario, pero su uso no está generalizado ni asentado» (11-10-2021).

²⁶ «#RAEconsultas: La arroba no es un signo lingüístico, de modo que no se considera apropiado su empleo como supuesto morfema de género inclusivo. Vea el apartado 2.2 del enlace <http://ow.ly/D6xM3ohJy8r>» (13-10-2021).

²⁷ M. C. JUNYENT (ed.), *Som dones, som lingüistes, som moltes i diem prou. Prou textos incoherents i confusos. Canviem el món i canviarà la llengua*, Vic, Eumo, 2021.

²⁸ Fiscalía General del Estado, *Código Ético del Ministerio Fiscal*, Recuperado de <https://www.fiscal.es/documents/20142/b00dca9f-5147-c430-94da-29c5a7c68e10>.

²⁹ FECYT, *Hacia una comunicación inclusiva de la ciencia: Reflexiones y acciones de éxito*, Recuperado de <https://www.fecyt.es/es/publicacion/hacia-una-comunicacion-inclusiva-de-la-ciencia-reflexiones-y-acciones-de-exito>.

³⁰ «Entre los unos y los otros –o mejor, entre los *hunos* y los *hotros*– están ensangrentando, desangrando, arruinando, envenenando y entonteciendo a España...». Este es el fragmento de la carta que dirige Unamuno a su amigo y paisano, el escultor Quintín de Torre, el 1 de diciembre de 1936,

bien mirado, con una suerte de reedición de las dos Españas. Y es que pasar de Unamuno a Machado, a Antonio, el menor de los hermanos, nos lleva a una visión agónica o, en otro caso, teñida de bonhomía, susceptible de desembocar, trascendiendo aquello de que *una de las dos Españas/ ha de helarte el corazón*,³¹ en esa otra vía conocida como la de la «tercera España».

Pretender salir de una polémica, la del lenguaje inclusivo, aterrizando en otra de mayor calado, la de las dos, si no tres, Españas, puede convertirse en un ejercicio de sinrazón que nos enrumbe hasta no se sabe bien dónde (resentimiento, candidez...); y todavía más cuando hemos podido comprobar, siquiera fuera de forma puntual con la alusión al caso francés, que el tema del lenguaje inclusivo rebasa nuestras fronteras.

A caballo entre la imposición de la censura y la *corrección comunicativa* como reflejo de la *political correctness*, y lo que, de acuerdo con la fraseología distópico-orwelliana, se conoce como *neolengua*, el lenguaje inclusivo, no sexista o igualitario no ofrece, admitámoslo, un pronóstico claro. El debate está abierto y, como no podía ser de otra manera, hay que ponerse a la tarea.

Tal vez no sea del todo aventurado predecir que las críticas dirigidas contra el denominado *sistema sexo/género*, entre quienes destacan Judith Butler y Paul B. Preciado,³² podrían terminar vaciando de contenido a la problemática que nos ocupa. Sin embargo, planteamientos frontalmente contrarios como los de José Errasti y Marino Pérez Álvarez³³ tienen mucho que decir al respecto. Así como otras manifestaciones no tan recientes, pero igualmente vigentes que, con sana ironía, digámoslo así, inciden en la necesidad de redimir a la cultura, como en el caso del exministro de Cultura, César Antonio Molina,³⁴ o de combatir el binomio corrección política-posverdad, tal como ha hecho notar el exdirector de la RAE, Darío Villanueva.³⁵

Llegados a este punto solo resta confirmar, como anunciábamos al principio, la imposibilidad de ofrecer una respuesta al dilema planteado; y, por lo expuesto, con inevitable *vis* inconclusiva viene al caso atenerse a la propuesta de acuerdo, de cariz recapitulativo, que llama a la responsabilidad y dice así:

El debate sobre el lenguaje igualitario debe encontrar espacios comunes que acojan posturas razonables y argumentadas de todas las partes y faciliten un diálogo sincero y encaminado al acuerdo, sin ridiculizar a quien defiende otras opiniones. Las posiciones más radicales corren el riesgo de descalificar a la colectividad en la que se insertan.³⁶

apenas treinta días antes de su fallecimiento en la capital del Tormes. J. L. CANO, 'Dos cartas de Unamuno sobre la Guerra Civil', *Los Cuadernos del Norte*, núm. 40, diciembre de 1986-febrero de 1987, p. 47.

³¹ A. MACHADO: 'Españolito que vienes al mundo', *Proverbios y Cantares*, LIII, de la segunda edición de *Campos de Castilla* (1907-1917), Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2014 (obra original publicada en 1917).

³² J. BUTLER, *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, trad. de María Antonia Muñoz García, Paidós, Barcelona, 2007 (obra original publicada en 1990). PAUL P. PRECIADO, *Yo soy el monstruo que os habla. Informe para una academia de psicoanalistas*, Anagrama, Barcelona, 2020.

³³ J. ERRASTI y M. PÉREZ ÁLVAREZ, *Nadie nace en un cuerpo equivocado. Éxito y miseria de la identidad de género*, prólogo de Amelia Valcárcel, Deusto, Barcelona, 2022.

³⁴ C. A. MOLINA, *¡Qué bello será vivir sin cultura! La cultura como antídoto frente a los peligros de la idiotización*, Eds. Destino, Barcelona, 2021.

³⁵ D. VILLANUEVA, *Morderse la lengua. Corrección política y posverdad*, Espasa, Madrid, 2021.

³⁶ A. GRIJELMO, 'Borrador de propuestas –núm. 36 y última– de acuerdo sobre lenguaje inclusivo', *Propuesta de acuerdo sobre el lenguaje inclusivo. Una argumentación documentada para acercar posturas muy distantes*, Taurus, Barcelona, 2019.